**RESOLUCIÓN I.M. N° _911_/2022**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA, CON RUC N° 2523745-4, PROPIEDAD DEL SEÑOR SERGIO FRANCISCO GOMEZ PAREDES CON C.I.N° 2.523.745, "CONSTRUCCIÓN DE REJAS PARA ESTACIÓN DE BOMBEO DEL DESAGUE CLOACAL ", CON ID Nº 417.110", POR VALOR TOTAL DE GS. 26.536.760 (GUARANÍES VEINTE Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA).** ----------

**SALTO DEL GUAIRA,23 DE AGOSTO DE 2022.-**

**VISTO:** El Informe de Evaluación de Ofertas presentada para la **"CONSTRUCCIÓN DE REJAS PARA ESTACIÓN DE BOMBEO DEL DESAGUE CLOACAL ".**----------

**CONSIDERANDO** : Que, a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la evaluación de ofertas para la contratación y por ende, los firmantes del informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente. ----------

Que, el Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: "Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad, con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. ---------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la firma cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité. ------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece "Que son atribuciones del Intendente Municipal" j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..." ----------

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRA**

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°. POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA METALURGICA PAREDES, CON RUC N° 2523745-4, PROPIEDAD DEL SEÑOR SERGIO FRANCISCO GOMEZ PAREDES CON C.I.Nº N° 2.523.745, "CONSTRUCCIÓN DE REJAS PARA ESTACIÓN DE BOMBEO DEL DESAGUE CLOACAL" POR VALOR TOTAL DE GS. 26.536.760 (GUARANÍES VEINTE Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA).**----------

**Art. 2º REMITIR, A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓNES PUBLICAS.** --------

**Art. 3º COMUNIQUESE, A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.** ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA GENERAL

**ABG. DENISE MORINIGO**
**Secretaria General**

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

**SR. HECTOR F. MORAN SPEJEGYS**
**Intendente Municipal**